INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 "Servicios de Limpieza", ID Nº 321.664.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, siendo las 13:45 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso b).
- La Resolución SNC N° 11 de fecha 12 de enero de 2017, por la cual se autoriza el Llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total". Corresponde a un llamado Plurianual, la vigencia y la validez de la presente contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan financiero institucional en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2018.
- Las invitaciones remitidas en fecha 24 de enero de 2017, a las siguientes empresas: Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., Limpieza Integral S.R.L., Empresa Paraguaya de Limpieza S.R.L., Poti de Alberto Raúl Palumbo y Servicios Paraguayos S.A.
- La Adenda N° 1 y la Aclaración N° 1, de fecha 30 de enero de 2017, emitidas en el marco del presente llamado.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 09 de febrero de 2017 a las 11:15 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio** Gs. 451.992.984
- **Laya Construcciones S.A.** Gs. 547.360.176
- **Servicios Paraguayos S.A.** Gs. 632.213.988

4. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de ofertas:

a) Observación 1: La representante de la firma **Servicios Paraguayos S.A.** manifiesta que el monto de los salarios de los Ítems 1, 6 y 7 correspondiente a las empresas Laya Construcciones y Consermar para el horario de 06:30 a 09:30 horas no están de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral que debe ser mensualero considerando que la prestación del servicio es de carácter permanente y no ocasional, tampoco presentan constancias del Ministerio de Industria y Comercio.
b) Observación 2: El representante de la firma **Laya Construcciones S.A.** manifiesta sobre los insumos y equipos que figuran en la planilla de costos de Consermar, son precios que están fuera del mercado e irrisorios.

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.

A ese efecto, resolvió solicitar por nota en fecha 03 de marzo de 2017, aclaraciones a todas las empresas que han presentado oferta en el presente llamado, con respecto al cálculo realizado para la cotización de los ítems que componen las planillas auxiliares N° 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones, de manera a verificar el cumplimiento de las mismas con las disposiciones legales.

Las empresas **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, Laya Construcciones S.A.** y **Zayr y Servicios Paraguayos S.A.** han remitido lo solicitado por el Comité de Evaluación en fecha 06 y 07 de marzo del corriente, respectivamente.

Nuevamente en fecha 09 de marzo del corriente, el Comité de Evaluación consideró pertinente realizar consultas a las firmas **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio y Laya Construcciones S.A.** a fin de esclarecer las explicaciones remitidas por ambas firmas, como así también, para solicitar la presentación del Certificado de Origen Nacional. Para el caso de la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio**, se ha solicitado además la presentación del Inventario de materiales e insumos y copias de facturas de compra de los mismos. En fecha 10 de marzo de 2017, ambas firmas han dado contestación al Comité de Evaluación.

El Comité se ha abocado a analizar en forma detallada las planillas de las firmas **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio y Laya Construcciones S.A.**, con el propósito de emitir opinión con respecto a las observaciones asentadas en el Acto de Apertura, sin embargo, de la firma Servicios Paraguayos S.A. será analizada en detalle solo en caso de ser necesario.

5. Respuesta a las observaciones:

En cuanto a las observaciones planteadas por las firmas oferentes el Comité de Evaluación concluyó cuanto sigue:

a) Respuesta a observación 1 de la firma Servicios Paraguayos S.A. en referencia a la oferta presentada por las firmas Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio y Laya Construcciones S.A.:

Una vez verificadas las planillas y aclaraciones remitidas por las firmas **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio y Laya Construcciones S.A.**, se constató que la mismas han cotizado el salario mínimo legal para el caso de los funcionarios que cumplirán las 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes, en todos los ítems; y para el caso de los funcionarios que cumplirán 3 (tres) horas diarias de lunes a viernes, solicitado en los ítems 1, 6 y 7, ha cotizado respetando lo establecido en el Código Laboral, Art. 232: *"...en ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mínimo mensual por veinte y seis días.."*, en base a la siguiente fórmula:

1.964.507/26/8 horas = 9.444,745 Gs. Por hora

9.444,745 X 3 horas X 22 días (lunes a viernes) = 623.353 Gs.

Tanto en la Resolución DNCP N° 2081/13 como en la Resolución DNCP N° 592/15 se transcribe lo dictaminado en la Nota DNT N° 582 del Ministerio de Justicia y Trabajo, que expresa textualmente: ***"...surge que de acuerdo a la naturaleza de la prestación de carácter permanente y no ocasional, el contrato debe ser pactado por unidad de tiempo mensual y en consecuencia el trabajador percibirá el salario mínimo legal aun cuando el trabajo se realice efectivamente de lunes a viernes, con la carga horaria de ocho horas por cada jornal de labor realizada..."***. Es decir, la obligatoriedad de pagar el salario mínimo se da en el caso del personal que trabaja 8 horas diarias de lunes a viernes

Para el presente llamado, en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección V. Programa de Prestación de los Servicios, punto 3. Especificaciones técnicas se solicitó que: *"La firma oferente deberá proveer 2 (dos) personales: uno de apoyo, y otro permanente, para los locales citados en los ítems 1, 6, y 7. Ambos personales comenzaran sus labores a las 06:30 en todas las dependencias. El personal de apoyo cumplirá sus labores de 06:30 a 09:30 tiempo en el cual el personal de apoyo deberá realizar la terminación óptima de los trabajos. El personal permanente tendrá una jornada de trabajo de 06:30 a 15:00 hs., con 30:00 minutos libre para el almuerzo..."*, por tanto, la respuesta proporcionada por la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio** fue considerada como satisfactoria por los miembros del Comité evaluador.

En cuanto a la respuesta de fecha 10 de marzo del corriente, proporcionada por la firma **Laya Construcciones S.A.**, el Comité de Evaluación concluyó que han incurrido en un error en la cotización del componente de cargas sociales de la Planilla Auxiliar N° 1 para los ítems 1, 6 y 7, al haber sumado el porcentaje de cargas sociales de cada funcionario (Gs. 564.010 + 178.965 = 742.975) y multiplicar nuevamente por 2 (dos). Para una mejor ilustración se detalla la cotización incorrecta de la firma **Laya Construcciones S.A.** y el ejemplo de cotización correcta:

Planilla Auxiliar Nº 1 presentada por presentada por Laya Construcciones S.A.			
Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios			
Discriminación de los Componentes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA			
1. Salario	1.964.507	1	1.964.507
	623.353	1	623.353
2. Pago por trabajo nocturno*			N/A
3. Pago por Horario Mixto: **			N/A
4. Pagos por Días domingos y feriados***			N/A
5. Cargas Sociales (28,71%)	**742.975**	**2**	**1.485.950**
6. Provisión del Unifnrme	100	2	200
7. Provisión de Equipos de Protección individual (EPI)	100	2	200
8. Transporte del Personal			N/A
9. Bonificación Familiar	98.225	1	98.225
10. Otros (especificar)			N/A
MATERIALES			550.000
EQUIPOS			10.000
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES +EQUIPOS			*4.732.435*
(b) BGI ****10,53% de (a)			498.325
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b)	5.230.760		
Monto a trasladar a la planilla de Precios			

Ejemplo de Planilla Auxiliar Nº 1 correcta			
Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios			
Discriminación de los Componentes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA			
1. Salario	1.964.507	1	1.964.507
	623.353	1	623.353
2. Pago por trabajo nocturno*			N/A
3. Pago por Horario Mixto: **			N/A
4. Pagos por Días domingos y feriados***			N/A
5. Cargas Sociales (28,71%)	**564.010**	**1**	**564.010**
	178.965	**1**	**178.965**
6. Provisión del Uniforme	100	2	200
7. Provisión de Equipos de Protección individual (EPI)	100	2	200
8. Transporte del Personal			N/A
9. Bonificación Familiar	98.225	1	98.225
10. Otros (especificar)			N/A
MATERIALES			550.000
EQUIPOS			10.000
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES +EQUIPOS			*3.989.460*
(b) BGI ****10,53% de (a)			369.929
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b)	4.359.389		
Monto a trasladar a la planilla de Precios			

Planilla Auxiliar Nº 2 presentada por Laya Construcciones S.A.		
Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos-BGI		
Ítem	Descripción de los componentes	(%)
1	Administración del CONTRATISTA relativa a los servicios contratados:	
	1.a) personal, medición, contabilidad, gestión de recursos humanos y apoyo.	0,01
	1.b) equipos y materiales de escritorio	
2	Tributos previstos en la legislación paraguaya	*10,41*
3	Seguros	0,01
4	Utilidad del Contratista	0,1
5	Otros (especificar)	
	TOTAL (%)	10,53

Planilla Auxiliar Nº 3 presentada por Laya Construcciones S.A.		
Composición de Cargas Sociales		
Ítem	Discriminación	(%)
1	Aporte patronal al IPS	16,50
2	Aguinaldo	*8,33*
3	Vacaciones	3,85
4	Indemnización por tiempo de servicio	0,01
5	Preaviso	0,01
6	Otros (Bonificación por trabajos insalubres y/o peligrosos)	0,01
	TOTAL CARGAS SOCIALES	28,71

Como se puede apreciar en la Planilla Auxiliar N° 1, la firma **Laya Construcciones S.A.** al duplicar el monto de "cargas sociales" incurrió en un error **no subsanable**, en razón de que los montos cotizados en las Planillas Auxiliares constituyen un elemento sustancial de la oferta pues ellas reflejan directamente los precios a establecerse en el Formulario de Oferta y Lista de Precios, por lo cual, no podría ser subsanado mediante las aclaraciones establecidas en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. En consecuencia, el Comité de Evaluación **resolvió rechazar la oferta presentada por la firma Laya Construcciones S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*

b) Respuesta a observación 2 de la firma Laya Construcciones S.A. en referencia a la oferta presentada por la firma Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio:

En cuanto a dicha observación, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, la presentación del inventario de materiales e insumos y facturas de compras de los mismos.

La firma mencionada ha remitido la evidencia documental de la existencia en stock de los materiales e insumos requeridos, por tanto, la respuesta proporcionada fue considerada como satisfactoria por el Comité de Evaluación.

6. Verificación de documentos sustanciales:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio	Servicios Paraguayos S.A.
Formulario de Oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Presenta Copia de Cédula de Identidad / Cumple	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad y Poder de Representación / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Presenta / Cumple	Activo en el SIPE / Cumple

7. <u>Cuadro comparativo de ofertas:</u>

Detallado en el Anexo Nº 1, de menor a mayor. Se deja constancia que se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presentó errores aritméticos.

8. Aplicación del Margen de Preferencia

El Comité de Evaluación deja constancia que tanto la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio** como **Servicios Paraguayos S.A.** han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, por tanto no fue necesario la aplicación del Margen de Preferencia.

9. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se procedió a examinar la oferta correspondiente a la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio**, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que las empresas han cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en fecha 13 de marzo de 2017, se ha solicitado por nota a la firma oferente, la presentación de la Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad, de manera a verificar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también se han solicitado los documentos formales que no han sido presentados por la firma oferente, según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, conforme a la siguiente planilla:

Documentos Legales	**Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**No presenta**

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta
Declaración Jurada, por la cual garantiza que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación del servicio son adecuados a los fines.	**No presenta**
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08)	Presenta
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado	Presenta
Copias de contratos ejecutados que acrediten su capacidad por un valor igual o mayor al 50% del monto total ofertado, del periodo comprendido entre los años 2012 al 2016. Los contratos pueden ser de cualquiera de los años citados y se puede presentar la cantidad necesaria hasta llegar al porcentaje requerido)	**No presenta contratos del 2012**
Constancia de cumplimiento satisfactorio de contratos de servicios de limpieza (mínimo cinco)	**No presenta constancias del año 2012**
Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada mediante las cuales garantiza el cumplimiento del contrato (propias o arrendadas)	Presenta
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas	**No presenta**
Fotocopia simple de la Patente Municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta	Presenta
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.	**No presenta**
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.	**No presenta**
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social.	Presenta
Copia del Balance General de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (2013, 2014 y 2015), los mismos deberán estar debidamente firmados y acreditar el pago correspondiente, con el sello de caja	Presenta
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	Presenta

Constancia de Visita Técnica o en su defecto Declaración Jurada de conocimiento de las dependencias de la Secretaría Nacional de Cultura, a fin de establecer la cotización respectiva	Presenta DDJJ
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad	**No presenta**

Al respecto, a través de la Nota de fecha 13 de marzo del corriente, la empresa ha respondido al Comité de Evaluación, por lo que se realizó la verificación correspondiente en la página web **www.documentos.gov.py**, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Mariela Carolina Molas Samudio	Propietaria	No registra datos / No registra datos Según Certificado N° 154229

Por tanto, se concluyó que los representantes no se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, se verificó que la empresa ha presentado todos los documentos formales, por tanto cumple con el criterio de calificación.

- **Evaluación de la Capacidad Financiera:**

El Comité de Evaluación procedió a la verificación del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (años 2013, 2014 y 2015), realizándose el análisis de ratios financieros, constatándose que la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio** cumple con el criterio de evaluación cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

		Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio	
ÍNDICES DE RATIOS	**MARGEN**	**Ratios**	**CUMPLE**
RATIO DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	2,58	**SI**
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	0,52	**SI**
RATIO DE RENTABILIDAD (UTILIDAD NETA / CAPITAL) X 100	NO DEBERÁ SER NEGATIVO, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	40,98	**SI**

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma oferente **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio**, constatándose que los mismos no se encontraban por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio referencial ni por encima del 20% (veinte por ciento) del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de sus precios.

- **Evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

El Comité de Evaluación constató que la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio** presentó documentaciones que acreditan su experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios de limpieza de edificios, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, con lo cual se concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio	
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Capacidad Financiera	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Experiencia y Capacidad Técnica	SI

10. <u>Motivos de Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"...;* tales condiciones son reunidas por la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio.**

11. <u>Cuadro de Adjudicación</u>: Anexo Nº 2.

12. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 "Servicios de Limpieza", ID N° 321.664**, a la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio**, por un monto total de **Gs. 451.992.984 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro)**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

Lic. Aníbal Lovera Talavera
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

								Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio		Servicios Paraguayos S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Dependencia**	**Cantidad de Días a la Semana**	**Cantidad de Empleados Requeridos**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Central**: Casa Pessolani. EE.UU. Nº 284 esq. Mcal. José Félix Estigarribia – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	12	3.869.730	46.436.760	6.212.962	74.555.544
2	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Administrativa**: Casa Bosio 1. Juan de Ayolas Nº 684 esq. Eduardo Víctor Haedo – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000	3.726.357	44.716.284
3	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Administrativa**: Casa Bosio 2. Juan de Ayolas Nº 696 c/ Eduardo Víctor Haedo – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000	3.853.457	46.241.484
4	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Administrativa**: Mariscal Estigarribia No. 1.024	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000	4.425.407	53.104.884
5	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Administrativa**: Eligio Ayala Nº 882 entre EE.UU. y Tacuary - Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000	4.044.107	48.529.284

Lic. Rilsu Letícia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

C.P. EDBERTA MENDOZA

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servian Rotela
Director Jurídico
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

6	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Archivo Nacional de Asunción:** Mcal. José Félix Estigarribia esq. Vicente Ignacio Iturbe – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	12	3.815.551	45.786.612	5.450.362	65.404.344
7	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Biblioteca Nacional del Paraguay**: De las Residentas N° 820 c/ Avda. Peru – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	12	3.815.551	45.786.612	5.704.562	68.454.744
8	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Museo Casa de la Indepencia**: 14 de Mayo esq. Presidente Franco.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000	3.726.357	44.716.284
9	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Museo Nacional de Bellas Artes** : Avda. Mcal. Francisco S. Lopez entre Pa'i Perez y Curupayty – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000	3.726.357	44.716.284
10	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Museo General Bernardino Caballero**: Manuel Gondra y Andres Barbero – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000	3.853.457	46.241.484
11	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Administrativa**: 25 de Mayo entre EE. UU. Y Brasil	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000	4.361.857	52.342.284
12	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Ciudadela Cultural:** Casa Ballario. Manzana de la Rivera. Juan de Ayolas esq. Benjamin Constant – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000	3.599.257	43.191.084
Precio Total									**451.992.984**		**632.213.988**

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

C.P EDBERTA MENDOZA

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director Jurídico
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Dependencia**	**Cantidad de Días a la Semana**	**Cantidad de Empleados Requeridos**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Central**: Casa Pessolani. EE.UU. Nº 284 esq. Mcal. José Félix Estigarribia – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	12	3.869.730	46.436.760
2	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Administrativa:** Casa Bosio 1. Juan de Ayolas Nº 684 esq. Eduardo Víctor Haedo – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000
3	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Administrativa:** Casa Bosio 2. Juan de Ayolas Nº 696 c/ Eduardo Víctor Haedo – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000
4	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Administrativa:** Mariscal Estigarribia No. 1.024	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000
5	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Administrativa:** Eligio Ayala Nº 882 entre EE.UU. y Tacuary – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000
6	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Archivo Nacional de Asunción:** Mcal. José Félix Estigarribia esq. Vicente Ignacio Iturbe – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	12	3.815.551	45.786.612
7	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Biblioteca Nacional del Paraguay**: De las Residentas N° 820 c/ Avda. Peru – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	12	3.815.551	45.786.612
8	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Museo Casa de la Indepencia:** 14 de Mayo esq. Presidente Franco.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000

Lic. Ruth Ortega Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN K. ROMAN A.
Director Administrativo

C.P. ROBERTA MENDOZA

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director Jurídico
Secretaría Nacional de Cultura

9	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Museo Nacional de Bellas Artes** : Avda. Mcal. Francisco S. Lopez entre Pa'i Perez y Curupayty – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000
10	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Museo General Bernardino Caballero:** Manuel Gondra y Andres Barbero – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000
11	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Administrativa:** 25 de Mayo entre EE. UU. Y Brasil	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000
12	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Ciudadela Cultural:** Casa Ballario. Manzana de la Rivera. Juan de Ayolas esq. Benjamin Constant – Asunción.	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	12	2.907.250	34.887.000
Precio Total									**451.992.984**

Lic. Rissi Jetrolo Méndez
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

C.P. EDBERTA MENDOZA

Lic. Edith Leiva Roa
Directora Financiera

Abg. Gustavo Serviián Rotela
Director Jurídico
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
154229

1 5 4 2 2 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3200078, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 marzo 2017, 13:20 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ropaná ko'ãga gueve
Construyendo el futuro hoy

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director Jurídico
Secretaría Nacional de Cultura

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lddf cykp vsrx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Leticia Méndez
Directora de Contabilidad
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN [illegible] A.
Director Administrativo

C.P. EDBERTA MENDOZA

Lic. Edith Leiva Roa
Directora Financiera

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura